

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Comuna de Aldea Spatzenkutter, un (1) inmueble de su propiedad, dominio inscripto en la Matricula N° 22.558 del Registro de Propiedad del Departamento Diamante, Plano de Mensura N° 43.937, Partida Provincial N° 03-128937, que se ubica e individualiza de la siguiente forma: Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Comuna de Aldea Spatzenkutter, Planta Urbana, Manzana 26, Solar 65, Lote 1, Domicilio Parcelario: Avenida Alemanes del Volga s/N°, con una Superficie de 1.152.00 m2 (un mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados); dentro de los siguientes Límites y Linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 89° 20' E de 24,00 m., Calle Alemanes del Volga (Asfalto - Ancho variable).

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 0° 40' O de 48,00 m., lindando con calle Los Colonos (Tierra –Ancho Variable).

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 89° 20' O de 24,00 m. lindando con Kolmann Elio Humberto.

OESTE: Recta (4-1) al rumbo N 0° 40' E de 48,00 m., lindando con Centro de Salud.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio, a favor de la Comuna de Aldea Spatzenkutter, del inmueble descrito en el Artículo 1°, que será destinado a la Sede Comunal.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 19 de agosto de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio G. AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA